
EL ACUERDO DE COTONOU Y LA NEPAD: ¿DOS INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE ÁFRICA?

ISABEL VICTORIA LUCENA CID*

RESUMEN

El Nuevo Acuerdo de la Unión Europea y los Países de África, Caribe y Pacífico supone un reto para alcanzar el desarrollo de estos países y su integración económica en el ámbito internacional. Del mismo modo la Nueva Estrategia para el Desarrollo de África (NEPAD en inglés) busca un nuevo modelo de desarrollo que responda a las necesidades expresadas por los pueblos de África y alcanzar que éstos sean los protagonistas de su propio desarrollo. Ambas iniciativas han de afrontar conjuntamente un compromiso serio y coherente si queremos que África recupere su presente y tenga un futuro.

ABSTRACT

The New Agreement of the European Union and the Countries of África, Caribbean and Pacific supposes a challenge to reach the development of these countries and its economic integration in the international environment. In the same way the New Strategy for the Development of África (NEPAD), looks for a new development model that responds to the necessities expressed by the people of África and to reach that they are the main characters of their own development. Both initiatives must confront a serious and coherent commitment jointly if we want África to recover its present and have a future.

*Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación, por la Universidad de Sevilla, Docente en el Área de Filosofía del Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla

RÉSUMÉ

Le Nouvel Accord de l'Union Européenne et les Pays de l'Afrique, les Caraïbes et le Pacifique suppose un défi pour atteindre le développement de ces pays et son intégration économique dans le cadre international. De la même manière, la Nouvelle Stratégie pour le Développement de l'Afrique (NEPAD en Anglais), cherche un nouveau modèle de développement qui répond aux nécessités exprimées par les peuples africains et atteindre que ceux-ci soient les protagonistes de leur propre développement. Les deux initiatives doivent conjointement affronter un compromis sérieux et cohérent si nous voulons que l'Afrique récupère son présent et ait un futur.

Durante los últimos años África se ha convertido en centro de atención de las grandes conferencias regionales e internacionales, así como de las cumbres de los países ricos del Norte (G-8, UE, Foro Económico Mundial, Conferencia de la OCDE, Naciones Unidas, BM, FMI, etc.). Se multiplican, por tanto, las propuestas y los programas de acción para el desarrollo de África, aunque en muchos casos se trate de declaraciones institucionales que permanezcan inmovilizadas por los lastres burocráticos que los mismos planes incorporan en sus calendarios de ejecución. Evidentemente, cualquier iniciativa, cuyo objetivo sea la reducción de la pobreza en África, ha de incidir en múltiples frentes para que el continente pueda avanzar hacia el desarrollo, la paz y la integración económica en la escena mundial.

Afrontar los problemas que padece esta región (conflictos, violaciones de derechos humanos, hambrunas, graves enfermedades, los problemas de gobernabilidad...) supone un esfuerzo de *coordinación* entre los diversos compromisos de cooperación al desarrollo por parte de las instituciones regionales e internacionales y una acción complementaria que tenga presente y se construya a partir de la agenda establecida por los propios líderes africanos en la iniciativa Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD). En este sentido, también el Acuerdo de cooperación entre los países de África Subsahariana y la Unión Europea, ha de tener presente las líneas trazadas en la iniciativa de la NEPAD para el desarrollo de África. El objeto de este trabajo es presentar los elementos básicos que se recogen en el Acuerdo de Cotonou y los instrumentos que ofrece para lograr los objetivos propuestos. Brevemente se hará referencia a la Iniciativa de la NEPAD y su vinculación con el Acuerdo ACP-UE.

El nuevo Acuerdo de asociación entre los quince Estados miembros de la Unión Europea (UE) y los Estados de África Subsahariana, del Caribe y del Pacífico (ACP), firmado en Cotonou (Benin), en Junio de 2000 y que ha entrado en vigor en Abril de 2003, suma cinco generaciones de Acuerdos entre ambos bloques de países.

La ayuda asignada por el conjunto de donantes europeos durante los últimos 25 años a los países ACP ha tenido efectos positivos, aunque escasos, en el crecimiento, la inversión y la mejora de los indicadores básicos como la educación, la salud, nutrición, etc., y ha de tener en cuenta que estos efectos varían sensiblemente de un país a otro en función de la situación inicial y de las condiciones de política económica del país beneficiario. Por ejemplo, la ayuda asignada ha sido claramente más eficaz en los países que se encontraban en peor situación al principio, en términos de capital y de recursos humanos, y en los países que han puesto en marcha políticas de estabilización y programas de ajuste estructural,¹ aunque esto último ha sido discutido por distintos autores.

África al sur del Sahara: la región más pobre del mundo

La última Conferencia de las Organización de Naciones Unidas sobre *Los países menos avanzados*, celebrada en Bruselas en Mayo de 2001, aportaba datos objetivos sobre la extrema situación de pobreza de la mayoría del los Estados Subsaharianos. Si atendemos a estos indicadores, el reto más urgente de Europa es África.

Evolución y balance socio-económico en África Subsahariana.

Según fuentes oficiales de la UE, el producto per capita en África Subsahariana sólo ha aumentado a un ritmo de 0,4 por ciento anual entre 1960 y la década de los 90, frente al 2,3 por ciento para el conjunto de los países en desarrollo. El crecimiento económico escaso y la progresiva reducción de la ayuda oficial para el desarrollo, así como la persistencia de la pobreza en esta zona, hacen que la situación sea especialmente preocupante, más aún si atendemos a los desfavorables indicadores en el campo de la salud, ingresos, nutrición, educación y acceso al agua potable. Si utilizamos como medida de pobreza la renta per capita, el Banco Mundial (BM) considera que 1.300

1. COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Libro Verde. "Sobre las relaciones entre la UE y los países ACP en los albores del siglo XXI". Bruselas, 1996.

millones de personas viven por debajo el nivel de pobreza, de los que más de 400 millones se encuentran África Subsahariana.²

La esperanza de vida media para África Subsahariana está en 49 años, según datos del Informe del PNUD de 2002, y la mortalidad infantil, aunque también ha disminuido sensiblemente, sigue siendo superior que en las demás regiones en desarrollo. El porcentaje de población que aún no tiene acceso a los servicios de salud sigue siendo importante, estando por encima del 40 por ciento.

Un dato relevante a tener en cuenta es que África Subsahariana es la región del mundo que experimenta el mayor índice de crecimiento demográfico en progresión. Se enfrenta, por tanto, al problema social de una urbanización acelerada y caótica, agudizándose, como consecuencia, las pésimas condiciones de vida y haciéndose cada vez más difícil la gestión de las infraestructuras básicas (escuelas superpobladas, sobrecarga de los ya precarios servicios de salud, insuficiente cantidad y calidad del agua y problemas de distribución de la misma, etc.). Se estima que en el año 2015 cerca del 20 por ciento de la población africana vivirá en ciudades de más de 5 millones de habitantes, frente al 8 por ciento que lo hacía en 1994³.

En el terreno de la producción alimentaria, ésta no permite cubrir las necesidades de la población y este déficit estructural corre el riesgo de empeorar. En la década de los noventa la producción de alimentos per capita en África Subsahariana disminuyó un 5 por ciento. Como agravante está el ya mencionado crecimiento demográfico, lo que hace más difícil ver soluciones al déficit alimentario en el futuro, con lo cual persiste una gran dependencia de las importaciones y de la ayuda alimentaria.

Otro factor importante es el medioambiental, en este sentido, el deterioro del medioambiente que sufre este continente, supone un freno cada vez más importante al desarrollo económico y social. La deforestación y la sobreexplotación de los suelos afecta directamente a los grupos más pobres, así como los problemas de contaminación del agua y del aire afecta de modo severo a las zonas superpobladas.

La deuda externa, en un contexto de crecimiento casi nulo y, por tanto, con una tasa de ahorro insuficiente, se ha traducido en una acumulación de la misma que llega a ser insoportable para la mayoría de estos países. Esta

2. El Banco Mundial fijó el umbral de la pobreza en 1 dólar (USD) por persona y día.

3. COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS op. cit. pág. 28

región, que es una de las más endeudada del mundo, sobrevive con una deuda que representa cerca del 300 por ciento de los ingresos de exportación y un 75 por ciento del PIB.⁴

El fracaso del desarrollo en África, no supone más que el fracaso aún más rotundo de todas aquellas “*recetas*” aconsejadas por los organismos oficiales y no oficiales especializados en el desarrollo, entre ellos, las mismas políticas de Cooperación al Desarrollo de la CE. El final del Convenio de Lomé IV ha supuesto una revisión y valoración de estas políticas comunitarias en el campo de la cooperación al desarrollo en relación con los países ACP.

El Acuerdo de Cotonou: un nuevo marco político y económico de la cooperación entre la Unión Europea y los países ACP

La renovación del Acuerdo entre la Unión Europea y los países de África, Caribe y Pacífico (UE-ACP) ha sido objeto de una intensa discusión política y técnica desde 1996, cuando la Comisión de Comunidades Europeas publicó el *Libro Verde*, cuyo contenido orientaba sobre los objetivos, principios y estrategias de desarrollo de la futura relación entre la UE y los países ACP.

Firmado el 23 de Junio de 2000, el nuevo Acuerdo se levanta sobre 25 años de experiencia adquirida tras los sucesivos Convenios de Lomé. Este modelo de asociación ha sabido combinar un sistema de negociación de las relaciones comerciales preferenciales y una considerable cantidad de ayuda a estos países a través de los distintos FED, convirtiéndose en un marco político único en las relaciones Norte/Sur.

El Acuerdo de Cotonou acoge un periodo de vigencia de 20 años, y contiene una cláusula que permite revisarlo cada cinco años; asimismo, recoge un protocolo financiero que irá cubriendo los objetivos previstos durante dichos periodos, igual que en los antiguos convenios, mediante los FED. Para el primer tramo de cinco años están disponibles 13,5 millones de Euros, pudiendo utilizar si fuese necesario mas recursos económicos de anteriores FED, que suman aproximadamente 9,9 billones de Euros.⁵

El objetivo central del nuevo Acuerdo se enmarca dentro de los objetivos de la Política comunitaria de Cooperación para el Desarrollo recogida en su Tratado

4. *Ibid*

5. MOREAU, FRANÇOISE. “The Cotonou Agreement. New orientations” en *The Courier*. September. 2000

Constitutivo.⁶ Se pretende reducir y, a largo plazo, erradicar la pobreza de forma coherente con los objetivos del desarrollo sostenible, y lograr una integración progresiva de los países ACP en la economía mundial.⁷

Las principales instituciones conjuntas que establece el Acuerdo son el Consejo de Ministros, el Comité de Embajadores y la Asamblea Parlamentaria. La inclusión de participantes no oficiales y autoridades locales en la Asamblea parlamentaria, supone extender el Acuerdo a representantes de la sociedad civil, sindicatos, sector privado, etc., con el fin de implicarles en las consultas y planificación de las estrategias de desarrollo nacionales, proporcionándoles recursos económicos para la realización de los programas.⁸

Objetivos y principios del Acuerdo de Cotonou

El Comisario Europeo para el Desarrollo y la ayuda humanitaria, Paul Nielson, subrayó en su discurso de ratificación del Acuerdo de Asociación entre EU-ACP, que este nuevo marco político y económico beneficiará sobre todo a los más pobres.⁹ Para ello, los distintos objetivos y principios recogidos en el mismo tienen como fin “*promover y acelerar el desarrollo económico, cultural y social de los Estados ACP, de contribuir a la paz y a la seguridad y propiciar un clima político estable y democrático*”.¹⁰

Se ha acordado pues, una estrategia común centrada en el objetivo de reducir y, a largo plazo, erradicar la pobreza en relación con las bases del desarrollo sostenible, y promover la integración gradual de los países ACP en la economía mundial. El compromiso de ambas partes para la consecución de esta meta, ha de aspirar a crear estrategias integrales de desarrollo, es decir, que consideren los aspectos políticos, económicos, sociales y ambientales del desarrollo.

La situación de las mujeres y las cuestiones relativas a la igualdad entre sexos, estará presente sistemáticamente en todos los ámbitos mencionados anteriormente, ya sean políticos, económicos o sociales.¹¹

Estas propuestas pretenden enfocar la complejidad y la multidimensionalidad de la pobreza desde tres áreas de acción prioritarias: desarrollo económico,

6. Véase Anexo II

7. ACUERDO DE COTONOU, art. 1

8. *Ibíd.*

9. NIELSEN, Paul. “The new agreement will benefit the poorest” en *The Courier*. September, 2000

10. ACUERDO DE COTONOU, art. 1

11. *Ibíd.*

desarrollo social y humano, e integración regional y cooperación. Cada una de estas áreas considerará tres aspectos transversales de la cooperación: la ya mencionada igualdad de género, la gestión duradera de los recursos naturales y del medio ambiente y el desarrollo de la capacidad institucional.¹²

Los principios fundamentales recogidos en el actual Acuerdo se basan en la “*igualdad de los socios y la apropiación de las estrategias de desarrollo*”¹³, es decir, serán los Estados ACP los que determinarán de forma soberana las estrategias de desarrollo de sus economías y sus sociedades, contemplando los “*elementos esenciales*” recogidos en el art. 9 del presente Acuerdo y que se refieren al respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, incluidos el respeto a los derechos sociales fundamentales, la democracia basada en el Estado de Derecho y una gestión transparente y responsable de los asuntos públicos.

Las estrategias de Cooperación

Las estrategias de cooperación definidas en el Acuerdo de Cotonou se asientan fundamentalmente sobre dos bases; por un lado, la ayuda a los programas de desarrollo y por otro, la cooperación económica y comercial. Ambas son necesarias, interdependientes y complementarias para alcanzar el objetivo central de la Cooperación EU-ACP: *la reducción y, a largo plazo, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la integración de estos países en la economía mundial.*

En este contexto y atendiendo a las conclusiones de la ONU y los objetivos internacionales de la cooperación al desarrollo, el marco y las orientaciones de la cooperación tendrá en cuenta las situaciones particulares de cada país ACP e impulsará la apropiación local de las reformas económicas y sociales, así como la integración del sector privado y los representantes de la sociedad civil en el proceso de desarrollo. Para ello, los Gobiernos y los participantes no oficiales de cada país emprenderán consultas sobre las estrategias de desarrollo a seguir y sobre el apoyo comunitario a las mismas¹⁴.

Estrategias de desarrollo

Para alcanzar un desarrollo económico rápido, constante y generador de empleo, se apoyarán a escala nacional o regional, las reformas y las políticas

12. MOREAU, FRANÇOISE. op. cit. pág. 8

13. ACUERDO DE COTONOU. art. 2

14. ACUERDO DE COTONOU. art. 19.1

económicas e institucionales necesarias para favorecer la inversión privada, ya sea externa o interna, y el desarrollo de un sector privado dinámico, viable y competitivo.¹⁵

Igualmente, se pretende mejorar la calidad, la disponibilidad y el acceso de los servicios financieros y no financieros ofrecidos a las empresas privadas, con objeto de promover el desarrollo de las mismas. Todo ello se logrará mediante el fortalecimiento, y en su defecto, la creación de los instrumentos financieros en forma de capital de inversión, del acceso a la información empresarial y servicios de asesoramiento, consultoría o asistencia técnica, el refuerzo de las actividades de exportación y la promoción de vínculos, redes y cooperación entre las empresas.

Para alcanzar los objetivos recogidos en el Acuerdo, la cooperación deberá estar enfocada a desarrollar programas de formación en la elaboración de políticas sociales y en las técnicas modernas de gestión de proyectos y programas sociales, integrando la dimensión cultural en los distintos niveles de acción, reconociendo y preservando los valores, identidades y el patrimonio cultural con el fin de facilitar el diálogo intercultural.

Otro aspecto ya mencionado, presente en los programas de cooperación, es la integración gradual de los Estados ACP en la economía mundial, para lograrlo se establecen medidas y prioridades que van desde la promoción de la libre circulación de las poblaciones, de los bienes y servicios, de los capitales, de la mano de obra y de la tecnología entre los países ACP hasta la diversificación de las economías de estos países y el desarrollo del comercio inter e intra con terceros países.¹⁶

Con respecto al medio ambiente y el principio de la gestión duradera de los recursos naturales, el Acuerdo propone distintos mecanismos que refuerzan las capacidades de gestión del medio ambiente, entre los cuales están los medios científicos y técnicos, humanos e institucionales y de todos aquellos sectores interesados en la protección del medio ambiente.¹⁷

Cooperación económica y comercial

Lograr que el conjunto de Estados ACP puedan participar en el comercio internacional ha sido un objetivo desde los inicios de las relaciones establecidas en

15. ACUERDO DE COTONOU. art. 21.1

16. ACUERDO DE COTONOU Art. 28

17. ACUERDO DE COTONOU Art. 32

los anteriores Convenios de asociación entre la UE-ACP, sin embargo, actualmente, tras varias décadas de cooperación, África Subsahariana representa sólo el 2 por ciento del comercio internacional. Se pretende tras la firma del presente Acuerdo, que estos países participen activamente en las negociaciones comerciales multilaterales, permitiéndoles responder a los retos de la globalización y adaptarse a las nuevas condiciones del comercio internacional y conseguir así su transición hacia la economía mundial liberalizada.¹⁸ Todo un reto para estos países colocados en el último lugar en el ranking del desarrollo mundial.

Desde el pasado año 2000 se ha puesto en marcha un proceso que se espera acabe en el 2005, y que pretende garantizar el acceso libre de aranceles a prácticamente todos los productos originarios del conjunto de los países menos desarrollados, basándose en las disposiciones existentes del IV Lomé, cuyas normas se simplificarán para conseguir mayor flexibilidad en las relaciones comerciales.

Definir e identificar los medios para alcanzar este objetivo y constituir un marco adecuado para fijar futuras negociaciones comerciales, son los elementos fundamentales a partir de los cuales ambas partes (ACP-UE) podrán desarrollar una estrategia de cooperación económica y comercial efectiva.

Instrumentos de financiación del desarrollo

Con el fin de mejorar la eficacia de la ayuda, el Acuerdo de Cotonou simplificará los instrumentos de financiación quedando éstos bajo la supervisión del Fondo Europeo de Desarrollo (FED). Por un lado, se concederá apoyo al desarrollo a largo plazo a través de subsidios y facilidades para la inversión, en orden a promover, sobretodo, el sector privado en los países ACP, con ello se pretende sustituir el actual mecanismo de financiación basado en el capital riesgo y en el interés de los prestamos.

El sistema de programación y financiación se ha modificado: la asignación de recursos a los países ACP se basará, en adelante, no solamente en las necesidades que tengan, sino también en el grado de cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en el Acuerdo.

Por otro lado, el Acuerdo firmado reconoce la necesidad de incrementar la racionalización del uso de los recursos financieros para evitar la acumulación de considerables sumas provenientes de anteriores FED, las cuales retrasan los

18. ACUERDO DE COTONOU Art. 34

reajustes de los siguientes. Para ello, se procederá a simplificar los procedimientos de administración de los mismos, transfiriendo la Comisión Europea la responsabilidad a sus delegaciones en los países ACP, de una parte, y a las autoridades nacionales oficiales del FED de otra.

La Dimensión Política: El diálogo político, los elementos esenciales y la participación de la sociedad civil.

A lo largo de la década de los años noventa, la Comisión Europea aprobó varias comunicaciones relativas a los derechos humanos y a la democratización.¹⁹ Con ellas pretende reorientar las estrategias de derechos humanos y democracia, sobre todo para lograr que estos temas atraviesen todas las políticas, programas y proyectos comunitarios.²⁰

El deseo de la UE es defender la universalidad y la indivisibilidad de los Derechos Humanos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales— declarados en la Conferencia Mundial de Viena de 1993 sobre los Derechos Humanos. “*La protección de tales derechos, el fomento de la democracia pluralista y de unas garantías efectivas para el Estado, así como la lucha contra la pobreza, figuran entre los objetivos esenciales de la UE*”.²¹ El artículo 9 del Tratado de Ámsterdam —que entró en vigor el 1 de Mayo de 1999— afirma que la UE “*se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales y del Estado de Derecho, principios que son comunes en los Estados miembros.*”

En el ámbito de las relaciones exteriores, la Comisión se guiará por el respeto a los derechos y principios recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE que se proclamó oficialmente en la cumbre de Niza de 2000, con objeto de facilitar la coherencia de sus políticas internas y externas.

En esta misma línea, en noviembre de 2000 el Consejo y la Comisión Europea adopta una importante declaración común sobre la política comunitaria de desarrollo,²² basada firmemente sobre el principio de un desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo, así mismo el fomento de las Derechos

19. COMISION EUROPEA “La UE y los aspectos exteriores de la política de Derechos Humanos” COM (95) 567 final. “Inclusión del respeto de los principios democráticos y los Derechos Humanos en los Acuerdos entre la Comunidad y los terceros países” COM (95) 216 final.

20. COMISIÓN EUROPEA. “El papel de la UE en el fomento de los Derechos Humanos y la democratización en terceros países” Bruselas, 2001

21. *Ibíd.*

22. Declaración común del Consejo y de la Comisión sobre la política comunitaria de desarrollo, 10 noviembre de 2000. Véase en http://europa.eu.int/comm/development/lex/en/council20001110_en.htm

Humanos, la democracia, el Estado de Derecho y el buen gobierno, serán partes de la misma. La importante dimensión política de este Acuerdo se asienta fundamentalmente sobre el diálogo político y los “*elementos esenciales*” de la cooperación.

Con respecto a los principios democráticos, el Acuerdo de Cotonou considera que cada país puede desarrollar su cultura democrática específica, sobre las bases de los principios universalmente reconocidos en los que se basa la organización del Estado para garantizar la legitimidad de su autoridad, la legalidad de sus acciones que se refleja en su sistema constitucional, legislativo y reglamentario y la existencia de mecanismos de participación.²³

El respeto a los Derechos Humanos implica un profundo compromiso en pro de la dignidad humana. Proteger y promover estos derechos, ya se traten de derechos civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, reafirmando la igualdad entre hombres y mujeres, constituye una obligación y un compromiso mutuo del Acuerdo entre la UE y los países ACP.

El marco de un entorno político e institucional que tenga presente estos *elementos esenciales* se define por la buena gestión transparente y responsable de los recursos humanos, naturales, económicos y financieros para conseguir un desarrollo equitativo y duradero, e implica procedimientos de toma de decisión claros por parte de las autoridades públicas, la primacía del derecho en la gestión y la distribución de los recursos, y por otro lado el refuerzo de las capacidades de elaboración y aplicación de medidas destinadas, en particular, a prevenir y luchar contra la corrupción.²⁴

La sociedad civil

El Acuerdo de Cotonou presenta como novedad la inclusión de las organizaciones no oficiales y representantes de la sociedad civil en el diálogo político y en el desarrollo de programas de cooperación.

La UE se basará en la experiencia de estas organizaciones y mantendrá un diálogo sobre cuestiones de Derechos Humanos y democratización con la sociedad civil y las ONG, tanto a través de sus delegaciones en los países de África Subsahariana como en Bruselas, lo cual incluye el grupo de contacto sobre Derechos Humanos que se reúne periódicamente en el Parlamento Europeo.²⁵

23. COM (2000) op. cit.

24. ACUERDO DE COTONOU art. 9.3

25. *Ibid.*

Otorgar una función mayor a la sociedad civil en estos Estados de África, puede hacer que ésta desempeñe un papel fundamental en el establecimiento y mantenimiento de un gobierno responsable, así como en la denuncia de las violaciones de Derechos Humanos. *“Dar fuerza y capacidad a los individuos y a la sociedad civil por medios como son la educación, la formación y la concienciación, y posibilitar la difusión efectiva de todos los derechos, incluidos los sociales, económicos y culturales, son complementos esenciales de los programas concertados con los gobiernos, particularmente los relacionados con la buena gobernanza, el desarrollo institucional, el Estado de Derecho y la reducción de la pobreza”*²⁶, objetivos todos ellos recogidos en el actual Acuerdo de Cotonou.

No sólo se pretende dar protagonismo a la sociedad civil para que haga de vigilante del cumplimiento del respeto a los derechos humanos y del mantenimiento de un gobierno responsable. Se le atribuye un lugar esencial en la elaboración y ejecución los programas y estrategias de desarrollo. Los nuevos actores de la sociedad civil estarán asociados en el diálogo político que periódicamente celebrará la UE y los representantes oficiales de los países ACP.

Los Foros de la Sociedad Civil ACP, celebrado desde 2001 en Bruselas, demuestran una voluntad comprometida, por parte de los grupos y agentes no oficiales representantes de los países ACP, para actuar a favor del desarrollo de sus países. Reconocen la desestructuración de sus sociedades y la dificultad de organizarse por falta de medios. No obstante, presentaron un Plan de Acción que abarca todas las dimensiones recogidas en el Acuerdo de Cotonou. Estrategias y programas de desarrollo regionales y nacionales, cooperación comercial, cooperación descentralizada, cooperación financiera, fortalecimiento de las redes de la sociedad civil, etc.

La descentralización y desconcentración de la ayuda, favoreciendo y potenciando la participación de la sociedad civil recogido en actual Acuerdo, podrían ser elementos básicos para que los objetivos centrales del mismo puedan hacerse realidad.

La Unión europea ante la Nueva Estrategia de Cooperación para el Desarrollo de África.

En la Cumbre de Jefes de Estados y Gobiernos de la UA celebrada en Lusaka (Zambia), en Julio de 2001, se presentó por primera vez la Nueva Estrategia de Cooperación para el Desarrollo Africano (NEPAD en inglés), donde se exponía

26. COM (2000) op. cit.

una visión de futuro para África y donde además de enumerar los múltiples problemas que afronta el continente y se ofrecía un programa de acción para resolverlos eficazmente. La acogida y el entusiasmo que suscitó la NEPAD se consolidó con la aprobación por unanimidad por los participantes en la Cumbre. Desde entonces se ha presentado en todos los Foros y Conferencias Internacionales como la agenda principal de África para el desarrollo, donde se ofrece un marco integral, abarcador y holístico para el desarrollo socio-económico del continente, dentro del marco institucional de la Unión Africana.

En su Introducción, la NEPAD enfatiza la visión común y una compartida y firme convicción de los líderes africanos para asegurar el programa, con la determinación de los africanos de liberar al continente del subdesarrollo y la exclusión del proceso de globalización. Se trata de un nuevo marco de interacción con el resto del mundo, basado en una agenda establecida por los mismos africanos a través de sus propias iniciativas y sus voluntades, para definir sus destinos.

Al ofrecer un marco estratégico general para el intercambio y la cooperación, la NEPAD no pretende sustituir o competir con estas iniciativas y programas, sino más bien establecer conexiones y sinergias con las ya existentes. De esta manera, todas las actividades centradas en África pueden desenvolverse de manera integral y coordinada dentro del marco de las prioridades y necesidades identificadas por los propios africanos y las propuestas que presentan para su resolución.

Es por todo ello que se ha realizado un ingente esfuerzo para dar a conocer la iniciativa africana e incorporar los imperativos de la NEPAD a los resultados de conferencias internacionales como la Conferencia de Financiamiento para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sustentable, y las reuniones de la Organización Mundial de Comercio con objeto de introducir la NEPAD al sistema multilateral. Del mismo modo, en la V Asamblea Paritaria ACP-UE, los países africanos han presentado la nueva estrategia africana para el desarrollo a la UE a fin de lograr el apoyo necesario y su integración en marco del Acuerdo de Cotonou. En este sentido, ya en el año 2002, la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre la Unión Africana *“reitera su apoyo a la NEPAD como catalizador del desarrollo de África de acuerdo con los objetivos de la Unión Africana. La Unión Europea concede especial importancia a los principios de la NEPAD de democracia, derechos humanos, Estado de Derecho, buen gobierno, político y económico, y prevención de conflictos, que constituyen la piedra de toque de la creación de un contexto más propicio para la paz, la estabilidad y el*

*desarrollo de África*²⁷, todos estos principios constituyen, como vimos, los elementos esenciales presentes en el último Acuerdo de asociación EU-ACP. Indudablemente, esta declaración de principio de la UE ha de estar apoyada por mecanismos e instrumentos adecuados y suficientes, adaptando el acuerdo ACP-UE a las propuestas, principios y exigencias de la NEPAD.

En los últimos meses las negociaciones entre la UE y los países africanos han estado centradas entorno a la definitiva entrada en vigor del Acuerdo de Cotonou que regirá hasta el año 2020. A parte del apoyo expreso a la iniciativa africana, deben de articularse medidas específicas encaminadas a fortalecer política y económicamente el programa de objetivos de la NEPAD y buscar mecanismos de coordinación, coherencia y complementariedad entre los objetivos y principios del Acuerdo y las diversas políticas de la UE (política agrícola, comercial, de pesca, de seguridad, etc.) por un lado, y la Nueva Estrategia de cooperación para el Desarrollo de África por otro.

Debemos recordar que para que esta iniciativa africana tenga éxito no sólo son necesarios los actores africanos, quienes legítimamente reclaman más protagonismo para alcanzar su propio desarrollo. Es también necesario que los estados fuera del continente y las instituciones internacionales, que han manifestado su apoyo a la NEPAD, reduzcan y definitivamente eliminen las condiciones externas que generan conflictos, pobreza crónica en la mayoría de los países africanos y desigualdad en la escena internacional (explotación de recursos naturales sin retorno de beneficios, la deuda externa, venta y tráfico de armas, sistema comercial internacional justo, ayuda al desarrollo adecuada, control de conductas corruptas, medidas sancionadoras a las compañías transnacionales que no respeten los tratados internacionales, mecanismos legales de protección al medio ambiente, a las comunidades indígenas, etc.).

El apoyo de UE en los foros de negociación multilateral es esencial para el desarrollo de África y debe constituir un compromiso y un deber moral. El nuevo marco de Asociación entre ambos grupos de países revela un debilitamiento de la ayuda y del interés de Europa hacia África a favor del grupo de países del Este europeo y de la antigua URSS; no obstante, esto no puede significar el abandono definitivo de las relaciones ACP-UE, sino el replanteamiento de una cooperación al desarrollo que tenga presente las necesidades y prioridades del continente en el marco que recoge la NEPAD.

27. Boletín UE 7/8-2002

Bibliografía

- COMISIÓN EUROPEA. “*El papel de la UE en el fomento de los Derechos Humanos y la democratización en terceros países*” Bruselas, 2001
- COMISION EUROPEA “*La UE y los aspectos exteriores de la política de Derechos Humanos*” COM (95) 567 final. “*Inclusión del respeto de los principios democráticos y los Derechos Humanos en los Acuerdos entre la Comunidad y los terceros países*” COM (95) 216 final.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Libro Verde. “*Sobre las relaciones entre la UE y los países ACP en los albores del siglo XXI*”. Bruselas, 1996
- COMISION EUROPEAN DG DESARROLLO. “*The new actors in the ACP-UE partnership*” Bruselas, Julio de 2001.
- GOULONGANA, Jean-Robert. “Together we must take up the challenger of the Cotonou Agreement”, *The Courier*. September, 2000
- MOREAU, Françoise. “The Cotonou Agreement. New orientations” *The Courier*. September. 2000
- NIELSEN, Paul. “The new agreement will benefit the poorest”, *The Courier*. September, 2000